



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 08001-33-33-003-2015-00313-00 |
| Medio de control | Ejecutivo |
| Demandante | Wilfrido De la Hoz Arce. |
| Demandado | Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional |
| Juez | Shirley Margarita Medina Castillo |

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral - Sección A, con ponencia del Magistrado Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado, en providencia de 19 de junio de 2019, mediante la cual resolvió:

“PRIMERO.- Revócase al decisión del Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, proferida el 02 de mayo de 2019, mediante la cual se resolvió negar el mandamiento de pago solicitado por el ejecutante, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia, en su lugar, el juez de primer grado deberá proceder con el estudio de los demás requisitos concernientes a la petición de cumplimiento de sentencia formulada por el señor Wilfrido de la Hoz Arce.

SEGUNDO.- Devuélvase oportunamente el expediente al juzgado de origen, previa las anotaciones en los libros radicadores correspondientes.

(...)

2. **DEVUELVA** el expediente al despacho, ejecutoriada este auto, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Shirley Medina
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 27 DE HOY 09/08/2019 A LAS 08:07 A. M. MARITZA NARANJO BRILES SECRETARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p> |
|---|